

ORDENANZA Nº: 21

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por la Sra. ROMINA RICORDI, M.I Nº 28.777.803, CUIL/CUIT Nº 27-28777803-7, argentino, domiciliado en calle Avda. Inmigrantes 130 de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesio de boleto de compraventa de inmueble la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "UNA FRACCION DE TERRENO con todo lo edificado, clavado y plantado ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, se designa como LOTE 20 DE LA MANZANA 2: que mide: ocho metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle La Rioja, por diez metros ochenta y siete centímetros de fondo lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE NOVENTA Y DOS METROS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda al Nor-Este, calle La Rioja, al Sud-Este lote 21 de su subdivisión, al Sud-Oeste, parte de parcela 8 yal Nor-Oeste con parcela 6.- El inmueble en mayor superficie consta inscripto a nombre de Romildo Antonio Ricordi (fallecido) en el Registro de la Propiedad en relación a la MATRICULA Nº 307.823 SAN JUSTO. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01, S02, M73, Manz Of.2, P20, L20".-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE Nº 152, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/04/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/

LOS FUNDAMENTOS:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes en su condición de adjudicatarios de una de las viviendas del Plan SIVAVI plus.-